

Paraná, 21 de Abril de 2021

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud.; los concejales, Emiliano Murador y Anabel Beccaría, con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Paraná (IDEP).

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

Anabel Beccaria

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto fue presentado en el año legislativo anterior pero desafortunadamente venció su plazo de tratamiento en comisión. No obstante, consideramos como Bloque Político que este proyecto representa una herramienta eficaz y democrática para los paranaenses, ya que le permitiría acceder a información actualizada de los servicios de la ciudad.

Que, la ciudad no cuenta con una Infraestructura de Datos Espaciales que centralice la información generada por las reparticiones municipales. Y que este tipo de infraestructuras se aplica con resultados positivos en diferentes municipios de la provincia y del país. Por lo que consideramos necesario generar las condiciones para lograr que dicha información sea accesible, articulada, centralizada e interoperable

Que, se entiende por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), según el Instituto Geográfico Nacional (IGN), al *“conjunto de datos, metadatos, tecnologías, políticas, estándares, recursos humanos y usuarios, armonizados e integrados en un sistema virtual para compartir información geográfica en la red”*.

Que, cada vez es mayor la demanda y producción de información geográfica por parte de organismos públicos y privados. Y que el conocimiento de esta información facilita el planeamiento y la toma de decisiones de manera inteligente.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Que, en el Art.7º, Inc. 5) de la Ordenanza N° 9889 de la Estructura Orgánica del Municipio se faculta a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial a *“desarrollar y operar un sistema de información geográfica municipal (SIG) y un sistema de infraestructura de datos espaciales (IDE) que sobre datos georeferenciados, permitan disponer de una cartografía única en distintos formatos digitales como herramienta básica para el análisis y la toma de decisiones”*

Que, en el Decreto N° 1240/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispone la actualización catastral y optimización del sistema de información geográfica que posibilite una nueva dinámica en planificación urbana e informatización y reprogramación del sistema de administración tributaria del municipio.

Que, según la Ordenanza N° 9068 se declara de interés municipal el desarrollo e implementación de un Sistema de Información Geográfica, que posibilite una nueva dinámica en la planificación urbana, el control y la gestión de la información para los procesos de toma de decisión e intervención de las distintas funciones y áreas de la Municipalidad.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial promulgó en el año 2016 la Carta de Adhesión a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), sistema que nuclea los datos producidos por IDEs provinciales, municipales y otros organismos. Conformando la Infraestructura de Datos Espaciales de Entre Ríos (IDEER) el cual colabora con IDERA, y al que están adheridos hasta el momento los municipios de Gualeguaychú, Concordia, San José y San Benito.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Que, la implementación de IDE es una innovación para el gobierno municipal con un costo mínimo de inversión, optimizando personal, procesos y herramientas que en parte ya están implementadas. Permitiendo así, generar una base de datos para ser utilizada en las decisiones y elaboración de políticas públicas.

Que, la creación de un portal web de fácil accesibilidad y la posibilidad de descarga de geoservicios lleva a la democratización de la información pública. Además que abre posibilidades de uso y procesamiento de dichos datos por parte de los vecinos y especialmente de aquellos profesionales y universitarios que trabajen con estos datos.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información geográficamente referenciada de uso y acceso público.

Artículo 2º: Entiéndase por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) al conjunto articulado de datos, tecnología, políticas, estándares, procedimientos, recursos humanos; que gestionan la producción, uso y obtención de información georreferenciada.

Artículo 3º: Dispónese a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial, o la que en su futuro la reemplace, conformar un Comité Coordinador entre las distintas carteras municipales para implementar, conducir y controlar el IDEP.

Artículo 4º: Las funciones del Comité Coordinador son:

- 1) Organizar un equipo de trabajo técnico especializado para la gestión de datos abiertos e información geoespacial relacionada a la Infraestructura de Datos Espaciales.
- 2) Promover el intercambio de información geográficamente referenciada entre las reparticiones municipales e instituciones facultadas, y fomentar acciones conjuntas con estas entidades.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

- 3) Establecer y definir los estándares de producción, intercambio y adecuación en la digitalización de datos espaciales, y realizar control de calidad de la información, generados por las dependencias municipales.
- 4) Sistematizar y homogeneizar los datos vinculados al IDE y al Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo a las políticas y los estándares municipales, provinciales y nacionales, así como la adopción de las normas ISO 19100 de Información Geográfica y del Open Geospatial Consortium (OGC).
- 5) Generar la infraestructura tecnológica de hardware y software suficiente para centralizar, actualizar y digitalizar la información de datos espaciales.
- 6) Propender a la actualización y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales. Debiendo establecer mecanismos para incorporar paulatinamente la información digitalizada.
- 7) Crear las condiciones para desarrollar una política activa de adopción, difusión y publicación de software libre en fomento de la democratización de la información.
- 8) Facilitar la información georeferenciada a la ciudadanía mediante la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's).
- 9) Promover la capacitación y formación de los recursos humanos competentes en la materia, incentivando la cooperación y acción conjunta entre los organismos del Estado, el sector privado, instituciones académicas y la sociedad.

Artículo 5°: Obliguese a las reparticiones municipales productoras de datos espaciales y georreferenciados a:

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

- 1) Cooperar con el Comité Coordinador en el intercambio de información en tiempo y forma respecto a toda la documentación referida a los "metadatos".
- 2) Adecuarse a las técnicas y herramientas estratégicas para la implementación de IDEP e IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) en el análisis y tratamiento de datos espaciales a fin de garantizar la interoperabilidad y calidad de información geoespacial.
- 3) Gestionar los equipamientos informáticos y recursos humanos necesarios para la digitalización de la información y la capacitación técnica que requieran los deberes propuestos por el Comité Coordinador.

Artículo 6º: La información obtenida se publicará en un visualizador de Información Geoespacial, geoportal, con diferentes niveles de acceso para los ciudadanos y para los usuarios internos que producen y deciden en base a datos espaciales. Este geoportal debe ser representado en un sitio web oficial de la Municipalidad de Paraná

Artículo 7º: Los Datos Básicos y Fundamentales de Objetos Geográficos para la IDEP, en el marco de reglamentación de IDERA representados en capas son: Marco de Referencia Geodésico, delimitación de unidades geográficas político-administrativas, elevaciones sobre el terreno, ortoimágenes, datos catastrales, hidrografía, asentamientos humanos, infraestructura de transporte e instalaciones, nombres geográficos.

Entiéndase que la autoridad de aplicación debe añadir capas a esta base de datos y su incorporación se realizará paulatinamente, según la disponibilidad de información de las áreas involucradas.



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Artículo 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial para la celebración de convenios con Universidades, Instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil que sean potenciales productoras de datos espaciales.

Artículo 9°: La presente ordenanza entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación, plazo en cual el Departamento Ejecutivo la reglamentará.

Artículo 10: Regístrese, publíquese y archívese.